

Convocatoria para la concesión de ayudas técnicas y de servicios ante la crisis del Covid-19

1.- Objeto	<p>La Fundación Cortina-Domingo Romero Grande convoca las bases de ayudas, para todos los colegiados del ICAM, con el objetivo de ofrecer la posibilidad de solicitar con carácter de gratuidad una serie de servicios para el desarrollo e impulso de la profesión ante la crisis del Covid-19. Los servicios ofrecidos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso gratuito de las instalaciones del Espacio Abogacía situado en la segunda planta de la Calle Bravo Murillo, 377 de Madrid así como de los servicios de domiciliación y telesecretaría ofrecidos en dicho Espacio desde la concesión y hasta el 31 de diciembre de 2020.• Uso gratuito de las bases de datos ofertadas por las editoriales Lefebvre - El Derecho, Tirant Lo Blanch y Difusión Jurídica.• Inscripción gratuita en cursos de formación ofertados por el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid que éste determine y cuyo inicio, en el año 2020, tenga lugar a partir de la comunicación al interesado de la concesión de la ayuda.
2.- Requisitos al momento de la presentación de la solicitud	<ul style="list-style-type: none">○ Ser colegiado del ICAM a fecha 14 de Marzo de 2020.○ Presentar la solicitud, el interesado.○ Estar al corriente de pago de las cuotas emitidas hasta marzo 2020 inclusive TODAS las cuotas ordinarias o extraordinarias y demás cargas colegiales emitidas por el ICAM○ Ingresos brutos de la unidad familiar(*) no superiores a cuatro veces el IPREM anual. Para el cálculo, se dividirán los ingresos mencionados entre el número de miembros que formen dicha unidad.○ Que los ingresos del segundo trimestre de 2020 comparados con los ingresos medios de la suma de los ingresos del año anterior más los ingresos del primer trimestre de 2020, y declarados en los modelos de IVA, se vean reducidos en, al menos, el 50%.○ En caso de que el colegiado sea socio de una sociedad, deberá aportar la escritura de constitución o cualquier otra escritura en la que justifique el porcentaje de participación en la misma, de cara a determinar qué porcentaje de las facturas de la sociedad que puedan ser susceptibles de ayuda son imputables al socio. Los requisitos a cumplir serán los mismos que para el abogado persona física.

3.-Bases de datos
ofertadas con
carácter de
gratuidad

Lefebvre – El Derecho:

- Base de datos “Esencial Plus”. Acceso gratuito durante seis meses desde la activación de la suscripción.
- Programa de gestión de despachos Lex-On. Acceso gratuito durante seis meses desde la activación de la suscripción.
- Los siguientes títulos digitales (a escoger dos). Acceso gratuito para un periodo de seis meses desde el envío de la clave de uso:
 - 1) Memento Buenas Prácticas Tributarias
 - 2) Cumplimiento cooperativo en materia tributaria
 - 3) Revelación de Esquemas de Planificación Fiscal Agresiva: Directiva de Intermediarios Fiscales.
 - 4) Casos de éxito frente a la Hacienda Pública
 - 5) MEX Contabilidad para Abogados
 - 6) MEX Fiscalidad para Abogados
 - 7) MEX tributación de la Actividades agrícolas, ganaderas y forestales
 - 8) MEX Acciones de responsabilidad administradores.
 - 9) MEX Derechos del socio.
 - 10) MEX Junta General.
 - 11) Claves prácticas Protocolo Familiar.
 - 12) MEX Protección Legal del Consumidor.
 - 13) Manual Responsabilidad civil y seguros (2018)
 - 14) MEX Compliance Penal
 - 15) MEX Mediación
 - 16) MEX Perito judicial
 - 17) Regímenes Económico-Matrimoniales
 - 18) Relaciones Paterno-Filiales
 - 19) Vivienda Familiar y Cargas del Matrimonio

Tirant – Lo Blanch:

- Base de datos Tirant Analytics Premium. Acceso gratuito durante dos meses desde que se obtenga la clave, tras cumplimentar el formulario.
- Programa de Gestión de despachos Plus. Acceso gratuito durante dos meses desde que se obtenga la clave, tras cumplimentar el formulario.
- Los siguientes títulos en formato electrónico. Acceso gratuito durante dos meses:
 - GPS Contratos Civiles Guía Profesional 3ª Edición 2020.

- GPS Contratos Mercantiles Guía Profesional 2020.
- GPS Concursal Guía Profesional 2ª Edición 2020.
- GPS Procesal Civil 4ª Edición 2020.
- GPS Seguros. Guía Profesional 2020.

Difusión Jurídica:

Acceso a la plataforma Global Economist & Jurist desde la concesión y hasta el 30 de diciembre de 2020.

4.-Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con “*las ayudas económicas ofertadas ante la crisis del Covid-19*” por lo que si ya se ha presentado la documentación requerida no es necesario presentarla nuevamente.

5.Solicitud

La solicitud y la documentación requerida se presentará en formato pdf y en ficheros que no superen los 2 Mb por documento a través del siguiente enlace web:

<https://www.icam.es/fcBecas/inscripciones/solicitudPreInscripcion.jsp>

En caso de que el solicitante necesite ayuda para cumplimentar la solicitud se podrá poner en contacto con el área de Prestaciones Asistenciales en el teléfono 91 435 78 10 en horario de 8:30 a 15:00, pudiendo acudir también presencialmente, mediante cita previa solicitándola bien telefónicamente o en el área reservada de la página web o a través del siguiente enlace <https://www.icam.es/gestionDeCitas/gestionCita.jsp>, para resolver cuantas dudas se le planteen

6.- Documentación

A la solicitud habrá que acompañar:

- Declaraciones trimestrales de IVA del ejercicio 2019 y primer y segundo trimestre de 2020 (modelo 303).
- Declaraciones anuales de IVA de los ejercicios 2018 y 2019 (modelo 390).
- Declaraciones del pago a cuenta de IRPF/Impuesto de Sociedades del ejercicio 2020 correspondientes al primer y segundo trimestre (modelo 130 o modelo 202 en caso de sociedades).
- Última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla o certificado negativo en caso contrario (modelo 100) o, en su caso, impuesto de sociedades (modelo 200).
- En caso de no estar obligado a presentar la declaración de IRPF, aportar certificado de pensiones de la Seguridad Social y Mutualidad

	<ul style="list-style-type: none">- Cualquier documento adicional que acredite la disminución de ingresos.- Carta de despido o finiquito, caso de producirse, en caso de colegiados trabajadores por cuenta ajena.- Cualquier documento que acredite la composición de la unidad familiar respecto del colegiado bien sea el libro de familia, el empadronamiento o el certificado del registro de parejas de hecho- Copia de las facturas justificativas de los gastos soportados durante el estado de alarma y copia del documento bancario del pago. En caso de alquiler deberá aportarse el contrato.- En caso de facturar a nombre de una sociedad, copia de la escritura de constitución de la sociedad y las sucesivas compraventas que justifiquen el porcentaje de participación que el abogado ostenta en la sociedad.
7.-Plazos de solicitud	Del 1 al 31 de julio de 2020
8.-Adjudicación	<p>La petición se estudiará y será elevada al Patronato de la Fundación quien resolverá y comunicará a través de correo electrónico al solicitante a la dirección que consta en la solicitud.</p> <p>La comunicación de concesión recogerá de forma precisa la forma de acceder a los servicios descritos en el apartado 1 de esta convocatoria,</p>
9.- Cese de la prestación	<ul style="list-style-type: none">a) Por BAJA TOTAL como colegiado del ICAM antes de su percepción.b) Por fallecimiento del colegiado antes de su percepción.c) Por impago de cuotas ordinarias o extraordinarias y/o demás cargas colegiales emitidas, una vez comunicado fehacientemente por el ICAM al colegiado la situación de impago, y habiendo transcurrido dos meses desde la notificación sin haber cumplido con la obligación colegial. En todo caso, debe estar al corriente de pago antes de la percepción de la ayuda.d) Por cambios en las circunstancias acreditadas en el momento de la concesión

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

- **En caso de matrimonio (modalidad 1):**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos
2. Los hijos mayores de edad (cumplidos los 18 años) con algún grado de discapacidad

- **En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2):**

La integrada por:

1. la pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1.